

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12789 *Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Conocimiento, de certificación del producto fabricado por Pleion Industries, Srl, con contraseña GPS-8615: paneles solares.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Optimal Sun, S.L., con NIF B-66621673 y domicilio social en la avenida de Mauri, 59, de Sant Fost de Campsentelles, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Pleion Industries, S.r.l., en sus instalaciones industriales ubicadas en Via Venezia, 11, de Cerea (Verona): Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a la familia de productos, la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del que solicita y que el laboratorio TZSB (Testzentrum Saarbrüchen) ha emitido informe con clave de referencia número KT13_03 de fecha 25 de noviembre de 2013, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril («BOE» de 12 de mayo de 1980), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero («BOE» del 26) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» de 6 de junio de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» de 26 de abril).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo citado con contraseña de certificación GPS-8615, con fecha de caducidad de dos años después de la fecha de esta resolución de certificación. Para la renovación de esta certificación será indispensable que el titular la solicite aportando la documentación que acredite que, en la fabricación de dichos productos, no se han producido modificaciones que alteren sus características técnicas y que los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Dimensiones del colector y especificaciones generales:

Fabricante: Pleion Industries.

Marca y modelo del colector: Pleion, X-Ray 15.

Área de apertura: 2,866 m².

Área total: 3,420 m².

Fluido de trabajo: Propileno glicol.

Presión máxima: 10 bar.

Tipo constructivo: Colector de tubo evacuado.

Peso colector vacío: 72 kg.

Resultados del ensayo

Rendimiento térmico:

η_0	$0,642 \pm 0,0047$	
a_1	$1,7447 \pm 0,3399$	W/m ² K
a_2	$0,0005 \pm 0,0046$	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad del receptor (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
0	736	1.288	1.840
10	686	1.238	1.790
30	585	1.137	1.689
50	482	1.034	1.586
70	379	931	1.483

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de septiembre de 2017.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.